



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Cesión de Derechos de la concesión, o Arrendamiento o Comodato de una fracción de la superficie concesionada, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

II. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

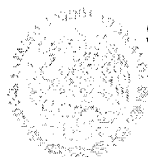
MTRO. OSWALDO JOSÉ BLANCO COVARRUBIAS, DIRECTOR DE RESOLUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 18 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, ASÍ COMO DEL OFICIO SGPA-DGZFMTAC-5660/2018 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2018

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 139/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 10 de enero de 2019.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No. 911/QROO/2007

C.A. 16.27S.714.1.11-51/2007

BITACORA: 23/KW-0004/07/16

OF. No. SGPA-DGZFM-TAC- **1894**/2018

En la Ciudad de México, a

29 MAY 2018

LIC. RENAN SANCHEZ TAJONAR
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO
P R E S E N T E

Me refiero al expediente administrativo al rubro citado, dentro del cual el **C. FRANCISCO JAVIER AYALA REJON**, presentó Solicitud de Cesión de Derechos y Obligaciones respecto del Título de Concesión No. DGZF-621/07, en favor de la empresa denominada **"RENTADORA Y OPERADORA DE MOTOS EL SOL DE ISLA MUJERES, S.A. DE C.V."**, respecto de una superficie de **376.84 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre, localizada en la **carretera al Garrafon km. 3+250, frente a la Laguna Makax, Colonia Lol Bee, Municipio de Isla Mujeres, Estado de Quintana Roo**; con un uso de **Protección**.

Al respecto, anexo al presente sirvase encontrar en original con firma autografa, las Resoluciones Administrativas No. **808** /2018, de fecha **29 MAY 2018**, y No. **809** /2018, de fecha **29 MAY 2018** por medio de las cuales se **AUTORIZA** la **CESIÓN** de los derechos de la Concesión referida y a su vez se **MODIFICAN LAS BASES** de la misma respecto del nombre de la Nueva Concesionaria; lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar, razón por la cual se solicita de su valioso apoyo, a efecto de que se proceda a la entrega de ambos proveídos, salvo que se percate de la existencia de alguna causa debidamente justificada que lo impida.

Finalmente, mucho agradeceré que en apoyo a esta Dirección General, las constancias de notificación y/o entrega, sean turnadas a esta unidad administrativa dentro de los 5 días posteriores a su notificación.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

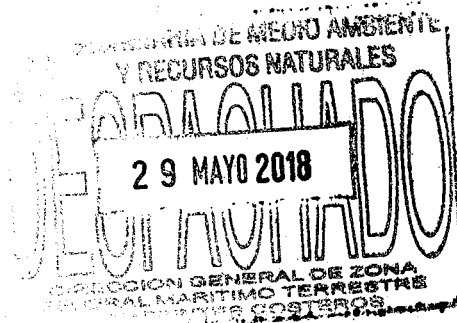
ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

DR. JORGE IVAN CACERES PUIG

c.c.p.

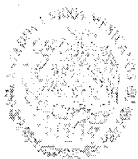
LACC/IRV/ADMMP.

Archivo.- A fin de que se glose una copia del presente oficio en cada uno de los expedientes referidos en el Rubro del presente curso.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No. 911/QROO/2007

C.A. 16.27S.714.1.11-51/2007

BITACORA: 23/KW-0004/07/16

ASUNTO: CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES
DEL TÍTULO DE CONCESIÓN No. DGZF-621/07

RESOLUCIÓN N° 808 /2018

En la Ciudad de México, a **29 MAY 2018**

Vista para resolver la **"Solicitud de Cesión de Derechos y Obligaciones"**, presentada por el **C. FRANCISCO JAVIER AYALA REJON**, derivados del Título de Concesión No. DGZF-621/07, esta autoridad procede a emitir la siguiente resolución administrativa que a la letra dice:

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha **01 de octubre de 2007**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, expidió en favor de la **C. MARIA ESTHER LOPEZ CHAN**, el Título de Concesión No. DGZF-621/07, otorgándole el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **376.84 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre, localizada en la carretera al Garrafón, km. 3+250, frente a la Laguna Makax, Colonia Lol Bee, Municipio de Isla Mujeres, Estado de Quintana Roo, exclusivamente para uso de **protección**, lo cual únicamente le permite realizar los actos materiales y/o jurídicos necesarios para mantener la superficie concesionada en el estado natural en que se encuentra al momento de concesionarse, así como el libre tránsito a través de la misma; no autorizándosele la instalación de elemento alguno; la realización de construcción alguna; la realización de actividad alguna; ni la prestación de servicios de ningún tipo, sean o no de lucro., que para los efectos de la determinación del pago de los derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos Vigente, se clasifico como uso de **Protección**; con una vigencia de **15 años**, contados a partir del día **17 de diciembre de 2007**.

SEGUNDO.- Que mediante resolución administrativa con **Número de control 011/09** de fecha **29 de enero de 2009**, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestres y Ambientes Costeros determinó autorizar a la **C. MARIA ESTHER LOPEZ CHAN** ceder los Derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión No. DGZF-621/07, en favor del **C. FRANCISCO JAVIER AYALA REJON**.

TERCERO.- Que mediante resolución administrativa No. 1020/13, de fecha **27 de septiembre de 2013**, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestres y Ambientes Costeros, determinó convalidar y

SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALESSUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROSEXPEDIENTE No. 911/QROO/2007
C.A. 16.27S.714.1.11-51/2007
BITACORA: 23/KW-0004/07/16

mantener la vigencia del Título de Concesión **No. DGZF-621/07**, respecto del procedimiento administrativo de extinción por Revocación, que fue iniciado en su contra.

CUARTO.- Que con fecha **01 de julio de 2016**, se recibió en la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Quintana Roo, escrito por parte del **C. FRANCISCO JAVIER AYALA REJON**; mediante el cual solicita la "**Cesión de Derechos y Obligaciones**" del Título de Concesión **No. DGZF-621/07**, en favor de la empresa denominada "**RENTADORA Y OPERADORA DE MOTOS EL SOL DE ISLA MUJERES, S.A. DE C.V.**"

QUINTO.- Que con fecha **18 de agosto de 2016**, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, recibió el oficio **No. 04/SGA/ZFM/0848/16**, por medio del cual la Delegación Federal de esta Secretaría en el Estado de Quintana Roo, remitió la solicitud referida anteriormente.

SEXTO.- Que con fecha **03 de abril de 2017**, mediante oficio **No. SGPA-DGZFMTAC-DRPA-026/2017**, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, determinó requerir información adicional o faltante al **C. FRANCISCO JAVIER AYALA REJON**, a efecto de integrar debidamente su "**Solicitud de Cesión de Derechos y Obligaciones**", proveído que le fue notificado el día **26 de mayo de 2017**, mediante Acuse de Recibo del Servicio Postal Mexicano con número de guía **MA085691485MX**, otorgándole un término de **10 días hábiles** para su cumplimiento.

SEPTIMO.- Que con fecha **30 de Mayo de 2017**, el **C. FRANCISCO JAVIER AYALA REJON** compareció por escrito ante esta dirección general de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros a efecto de dar cumplimiento al requerimiento que le fue notificado, realizando manifestaciones y aportando diversas documentales, por lo que esta autoridad procede a emitir la presente Resolución; y

CONSIDERANDO

I. Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para analizar y resolver el presente procedimiento administrativo de "**Cesión de Derechos y Obligaciones**", toda vez que esta autoridad ejercer los derechos de la nación en todo el territorio nacional donde se ubiquen la Zona Federal Marítimo Terrestre, las Playas Marítimas, los Terrenos Ganados al Mar o cualquier otro depósito de Aguas Marítimas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 16, 27, 28 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2° fracción I, 14, 16, 26 y 32 BIS fracciones I, VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II, IX, y XXI, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 11, 13, 16,

SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALESSUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No. 911/QROO/2007

C.A. 16.27S.714.1.11-51/2007

BITACORA: 23/KW-0004/07/16

17, 28 fracciones I, II, III, V, VII y XIII, 72 fracciones I, II, III, V, 73, 77 fracción II, 119, 120 y 125 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3, 8, 9, 13, 14, 15, 15-A, 16, 19, 20, 35, 36, 38, 42 y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 26, 28, 29, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 2 fracción IV y XXIII, 3, 18, 19 y 31 fracciones I, XIV, XV y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre de 2015.

II.- Que de conformidad con el artículo 77 fracción II de la Ley General de Bienes Nacionales, los Titulares de una Concesión de Zona Federal Marítimo Terrestre, Terrenos Ganados al Mar o a cualquier otro depósito formado por aguas marítimas, pueden ceder a una tercera persona, los derechos y obligaciones derivados de la Concesión que les fue otorgada, siempre y cuando cuenten con la autorización previa de esta autoridad, ello por ser la dependencia administradora de los inmuebles señalados anteriormente; por lo que esta autoridad tiene la facultada para autorizar a los Concesionarios dicha cesión, siempre y cuando se reúnan los requisitos establecidos en el artículo 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, ya que dichos preceptos a la letra establecen:

Ley General de Bienes Nacionales

"ARTÍCULO 77.- Las dependencias que otorguen concesiones, podrán autorizar a los concesionarios para:

(...)

II.- Ceder los derechos y obligaciones derivados de las concesiones, siempre que el cesionario reúna los mismos requisitos y condiciones que se hubieren tomado en cuenta para su otorgamiento..."

Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar.

"ARTÍCULO 37.- La cesión de derechos y obligaciones derivados de las concesiones a que se refiere este Reglamento, podrá ser autorizada por la Secretaría, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:"

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No. 911/QROO/2007
C.A. 16.27S.714.1.11-51/2007
BITACORA: 23/KW-0004/07/16

I. Que el cedente esté al corriente del pago de los derechos señalados en la concesión otorgada;

II. Que el cedente hubiere cumplido con las obligaciones señaladas en la concesión otorgada;

III. Que el cesionario reúna los mismos requisitos que se tuvieron en cuenta para el otorgamiento de la concesión respectiva; para ello las empresas pertenecientes al mismo grupo o sean filiales se entenderá que reúnen los mismos requisitos;

IV. Que la zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar, o a cualquier otro depósito de aguas marítimas que estuvieren concesionados, no estén sujetos a resolución administrativa o judicial; y

V. Que la continuidad del uso, aprovechamiento o explotación para el que fue concesionada el área en cuestión, sea congruente con las determinaciones del programa maestro de control y aprovechamiento de la zona federal."

III.- Que tomando en consideración que con fecha **01 de julio de 2016**, el **C. FRANCISCO JAVIER AYALA REJON**, presentó en la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Quintana Roo, la "**Solicitud para Ceder los Derechos y Obligaciones**" derivados del Título de Concesión **No. DGZF-621/07**, en favor de la empresa denominada "**RENTADORA Y OPERADORA DE MOTOS EL SOL DE ISLA MUJERES, S.A. DE C.V.**", se procede a realizar un análisis del expediente en el que se actúa, constándose lo siguiente:

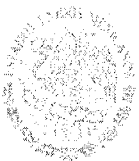
A. Que con fecha **01 de octubre de 2007**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, expidió en favor de la **C. MARIA ESTHER LOPEZ CHAN**, el Título de Concesión **No. DGZF-621/07**, respecto de una superficie de **376.84 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre, con un uso de **Protección**, y una vigencia al **17 de diciembre de 2022**.

B. Que mediante resolución administrativa con **Número de control 011/09** de fecha **29 de enero de 2009**, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestres y Ambientes Costeros, determinó autorizar a la **C. MARIA ESTHER LOPEZ CHAN** a ceder los Derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión **No. DGZF-621/07**, en favor del **C. FRANCISCO JAVIER AYALA REJON**.

C. Que con fecha **01 de julio de 2016**, el **C. FRANCISCO JAVIER AYALA REJON**, solicitó la autorización para Ceder los derechos y obligaciones

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No. 911/QROO/2007
C.A. 16.27S.714.1.11-51/2007
BITACORA: 23/KW-0004/07/16

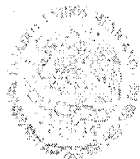
derivados del Título de Concesión No. **DGZF-621/07**, en favor de la empresa denominada **"RENTADORA Y OPERADORA DE MOTOS EL SOL DE ISLA MUJERES, S.A. DE C.V."**

- D. La solicitud que da origen a la presente autorización fue suscrita por el **C. FRANCISCO JAVIER AYALA REJON**, actual Titular de la Concesión No. **DGZF-621/07**; lo que implica su voluntad y deseo de ceder los derechos y obligaciones derivadas del Título antes referido.
- E. Que la superficie concesionada, actualmente no se encuentra sujeta a resolución administrativa o judicial.
- F. Que el **C. FRANCISCO JAVIER AYALA REJON**, se encuentra al corriente del pago de los derechos por concepto de uso y aprovechamiento de la superficie que le fue concesionada, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, según se acredita mediante:

- **Copia simple del Recibo de Pago con folio 331580, emitido por la Tesorería Municipal de Isla Mujeres, Quintana Roo, por concepto de pago del primer bimestre del año 2016, por la cantidad de \$2,574.00 dos mil quinientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**
- **Copia simple de los Recibos de Pago con folio 308694, 312431, 316747, 320634, 322134, y 328008 emitido por la Tesorería Municipal de Isla Mujeres, Quintana Roo, por concepto de pago del primer al sexto bimestre del año 2015, por la cantidad de \$2,546.00 dos mil quinientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.)**
- **Copia simple del Recibo de Pago con folio 289117, emitido por la Tesorería Municipal de Isla Mujeres, Quintana Roo, por concepto de pago del segundo bimestre del año 2014, por la cantidad de \$2,321.00 dos mil trescientos veinte uno pesos 00/100 M.N.)**
- **Copia simple del Recibo de Pago con folio 297860, emitido por la Tesorería Municipal de Isla Mujeres, Quintana Roo, por concepto de pago del cuarto y quinto bimestre del año 2014, por la cantidad de \$4,705.00 (cuatro mil setecientos cinco pesos 00/100 M.N.)**
- **Copia simple del Recibo de Pago con folio 303926, emitido por la Tesorería Municipal de Isla Mujeres, Quintana Roo, por concepto de pago del sexto**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

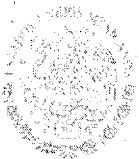
EXPEDIENTE No. 911/QROO/2007
C.A. 16.27S.714.1.11-51/2007
BITACORA: 23/KW-0004/07/16

bimestre del año 2014, por la cantidad de \$2,321.00 (dos mil trescientos veinte uno pesos 00/100 M.N.)

- **Copia simple del Recibo de Pago con folio 272176, emitido por la Tesorería Municipal de Isla Mujeres, Quintana Roo, por concepto de pago del año 2013, por la cantidad de \$13,752.00 (trece mil setecientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.)**
- **Copia simple del Recibo de Pago con folio 247890, emitido por la Tesorería Municipal de Isla Mujeres, Quintana Roo, por concepto de pago del año 2012, por la cantidad de \$13,908.00 (trece mil novecientos ocho pesos 00/100 M.N.)**
- **Copia simple del Recibo de Pago con folio 217888, emitido por la Tesorería Municipal de Isla Mujeres, Quintana Roo, por concepto de pago del primer bimestre del año 2011, por la cantidad de \$694.00 (seiscientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.)**
- **Copia simple del Recibo de Pago con folio 215025, emitido por la Tesorería Municipal de Isla Mujeres, Quintana Roo, por concepto de pago del segundo bimestre del año 2011, por la cantidad de \$702.00 (setecientos dos pesos 00/100 M.N.)**
- **Copia simple del Recibo de Pago con folio 222753, emitido por la Tesorería Municipal de Isla Mujeres, Quintana Roo, por concepto de pago del tercer y cuarto bimestre del año 2011, por la cantidad de \$1,415.00 (mil cuatrocientos quince pesos 00/100 M.N.)**
- **Copia simple del Recibo de Pago con folio 230316, emitido por la Tesorería Municipal de Isla Mujeres, Quintana Roo, por concepto de pago del quinto y sexto bimestre del año 2011, por la cantidad de \$1,412.00 (mil cuatrocientos doce pesos 00/100 M.N.)**
- **Copia simple del Recibo de Pago con folio 285275, emitido por la Tesorería Municipal de Isla Mujeres, Quintana Roo, por concepto de pago del primer bimestre del año 2014, por la cantidad de \$2,347.00 (dos mil trescientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.)**
- **Copia simple del Recibo de Pago con folio 334986, emitido por la Tesorería Municipal de Isla Mujeres, Quintana Roo, por concepto de pago segundo bimestre del año 2016, por la cantidad de \$2,574.00 dos mil quinientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No. 911/QROO/2007
C.A. 16.27S.714.1.11-51/2007
BITACORA: 23/KW-0004/07/16

- G. Que en el expediente en estudio obra original de recibo bancario por el monto de **\$2,267.00**, por concepto de recepción y estudio de la solicitud de cesión de derechos y obligaciones de la concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos.
- H. Que la empresa denominada **"RENTADORA Y OPERADORA DE MOTOS EL SOL DE ISLA MUJERES, S.A. DE C.V."**, reúne los mismos requisitos que se tomaron en cuenta para el otorgamiento de la concesión respectiva, a cuyo efecto, tratándose de una persona moral exhibió copia certificada de la Instrumento Notarial **No. 4,576**, de fecha **19 de enero de 2007**, pasada ante la fe de la Lic. Yolanda Solís Olveres, Notario Público número 22 en el Estado de Quintana Roo; por medio del cual se constituye la persona moral referida; asimismo, el **C. FRANCISCO JAVIER AYALA REJON** representante Legal de dicha empresa, personalidad que acredita con el mismo Instrumento referido anteriormente, suscribe la **"Solicitud de Cesión"**, lo que implica su aceptación de la totalidad de los Derechos y Obligaciones que le ceden.
- I. Que de conformidad con la Congruencia de uso de suelo originalmente presentada por el **C. FRANCISCO JAVIER AYALA REJON** el uso **General** que tiene autorizado está permitido.

Con base en las consideraciones señaladas anteriormente y en virtud de no existir elementos que pudieran indicar algún incumplimiento de las Bases, Condiciones y Obligaciones a que se encuentra sujeto, el **C. FRANCISCO JAVIER AYALA REJON**, desde el momento de la entrega de la Autorización para la Cesión de Derechos y Obligaciones del citado Título de Concesión que nos ocupa, esta autoridad, atendiendo a los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad, publicidad y buena fe, que rigen la actuación administrativa de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presume que a la fecha ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones derivadas de los instrumentos normativos como lo son la Ley General de Bienes Nacionales, el Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, así como aquellas derivadas del propio Título de Concesión **No. DGZF-621/07**.

Sin que sea óbice lo anterior, para que, en su caso se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita.



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No. 911/QROO/2007
C.A. 16.27S.714.1.11-51/2007
BITACORA: 23/KW-0004/07/16

Por lo anteriormente fundado y motivado, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros;

RESUELVE

PRIMERO.- Se autoriza al **C. FRANCISCO JAVIER AYALA REJON** ceder en favor de la empresa denominada **"RENTADORA Y OPERADORA DE MOTOS EL SOL DE ISLA MUJERES, S.A. DE C.V."**, el derecho de usar, ocupar y aprovechar la superficie **376.84 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre, localizada en la carretera al Garrafon km. 3+250, frente a la Laguna Makax, Colonia Lol Bee, Municipio de Isla Mujeres, Estado de Quintana Roo, exclusivamente para uso de **protección, lo cual únicamente le permite realizar los actos materiales y/o jurídicos necesarios para mantener la superficie concesionada en el estado natural en que se encuentra al momento de concesionarse, así como el libre tránsito a través de la misma; no autorizándosele la instalación de elemento alguno; la realización de construcción alguna; la realización de actividad alguna; ni la prestación de servicios de ningún tipo, sean o no de lucro.**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos Vigente, se clasifico como uso de **Protección**; con una vigencia al día **17 de diciembre de 2022**.

SEGUNDO.- Emitase en acto diverso la Modificación del Título de Concesión **No. DGZF-621/07**, a efecto de tener como nuevo concesionario a la empresa denominada **"RENTADORA Y OPERADORA DE MOTOS EL SOL DE ISLA MUJERES, S.A. DE C.V."**, en su sentido más amplio y para todos los efectos legales a que haya lugar.

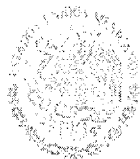
TERCERO.- Se hace del conocimiento al **C. FRANCISCO JAVIER AYALA REJON** que queda a su cargo el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título de Concesión **No. DGZF-621/07**, hasta en tanto surta efectos la resolución de modificación a las bases a que se refiere el Resolutivo inmediato anterior.

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese personalmente la presente Resolución al **C. FRANCISCO JAVIER AYALA REJON** en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones, mismo que se ubica [REDACTED]

[REDACTED] con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas inhábiles necesarios para el desahogo de dicha diligencia.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No. 911/QROO/2007

C.A. 16.27S.714.1.11-51/2007

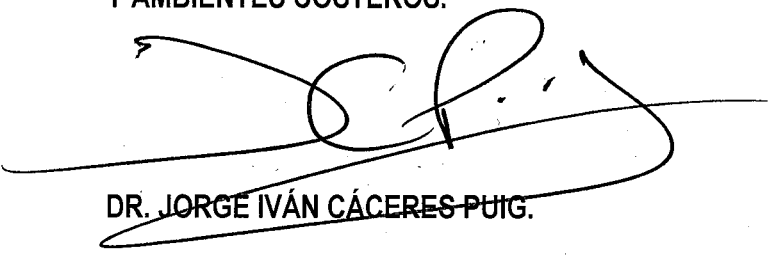
BITACORA: 23/KW-0004/07/16

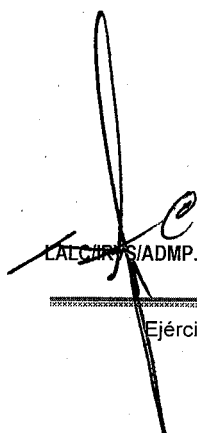
QUINTO.- La presente resolución administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, puede ser impugnada a través del recurso de revisión, que debe interponerse en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación, o intentar la vía jurisdiccional que corresponda.

SEXTO.- En atención a lo ordenado por el artículo 3º fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de las personas Cedente y Cesionaria que el expediente que se resuelve, se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros; **sita en Ejército Nacional N° 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, en esta Ciudad de México.**

Así lo resolvió y firma.

**EL DIRECTOR GENERAL
DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS.**


DR. JORGE IVÁN CÁCERES-PUIG.


LALCARRIS/ADMP.